

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES\*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

\*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

## **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2025 que presenta el Comisionado Presidente.**

### **Antecedentes**

**Primero.-** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones” (Decreto Constitucional), el cual establece la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segundo.-** El 10 de septiembre de 2013, en términos del vigésimo primer párrafo del artículo 28 constitucional reformado por el Decreto Constitucional, en relación con el transitorio Sexto del mismo decreto, quedó debidamente integrado el Instituto mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su Pleno como órgano máximo de gobierno, incluyendo su Presidente.

**Tercero.-** El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Cuarto.-** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (Estatuto), que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014, y cuya última modificación fue publicada en el medio de comunicación citado el 4 de marzo de 2022.

**Quinto.-** El 20 de diciembre de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica” (Decreto de simplificación orgánica) mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero, el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, que al efecto el Congreso de la Unión expida, por lo cual, los actos emitidos por el Instituto con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de simplificación orgánica, continuarán surtiendo todos sus efectos legales en términos de lo señalado en el transitorio Décimo Primero.

### **Considerando**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en relación

con los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica; 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), y 1 del Estatuto, el Instituto es un órgano público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto de simplificación orgánica señalado en el Antecedente Quinto, el Instituto se extinguirá en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que el Congreso de la Unión expida en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente. Al efecto, es un hecho notorio para este Instituto que, al momento de dictarse el presente Acuerdo, el Congreso de la Unión no ha emitido la legislación secundaria referida, por lo que el Pleno, como órgano máximo de gobierno de este Instituto, resulta competente para la emisión del mismo, con independencia del ejercicio de las facultades que en su oportunidad corresponda ejercer a las autoridades competentes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y en competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el marco jurídico aplicable, por lo que no será vinculante para las autoridades que asuman las atribuciones de este Instituto. En este sentido, los proyectos que no hayan sido concluidos al momento de concretarse la extinción del Instituto se tendrán por cancelados y, en su caso, será optativo para la autoridad que asuma las atribuciones, determinar su continuidad.

**Segundo.-** En términos del artículo 20, fracción XI, de la LFTR, corresponde al Comisionado Presidente del IFT la atribución de presentar, para aprobación del Pleno, dentro del mes de enero de cada año, el proyecto de programa anual de trabajo con su contribución para cumplir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones; así como su impacto en el desarrollo, progreso y competitividad del país, debiendo remitirlos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

En términos del artículo 17, fracción VII, de la LFTR, corresponde al Pleno la facultad de aprobar y publicar el programa anual de trabajo del IFT que le presente el Comisionado Presidente.

Con fundamento en el artículo 72, fracción II y 74 BIS, fracción I, del Estatuto, la Coordinación General de Planeación Estratégica propuso al Comisionado Presidente el proyecto de programa anual de trabajo del IFT correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** El Comisionado Presidente\* presenta, para aprobación del Pleno, el proyecto del Programa Anual de Trabajo del Instituto correspondiente al año 2025, el cual se adjunta como Anexo Único.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica” publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 7, 17, fracción VII y 20, fracción XI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 1, 6, 72, fracción II y 74 BIS, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondiente al año 2025, el cual se adjunta como Anexo Único.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones instrumentar, en conjunto con la Coordinación General de Planeación Estratégica, la publicación del Programa Anual de Trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondiente al año 2025 en el portal de Internet del Instituto <http://www.ift.org.mx/>.

**Tercero.-** Se instruye a la Coordinación General de Vinculación Institucional para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve en la entrega del Programa Anual de Trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones correspondiente al año 2025 para su presentación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Acuerdo P/IFT/290125/12, aprobado por unanimidad en la II Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de enero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

FIRMADO POR: RAMIRO CAMACHO CASTILLO  
FECHA FIRMA: 2025/02/04 10:20 AM  
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA  
ID: 161046  
HASH:  
B3D1B649540E6E5A6E55F2ECF89640690AF3B4436ED1EE  
4FB56700268F6A128A

FIRMADO POR: SOSTENES DIAZ GONZALEZ  
FECHA FIRMA: 2025/02/04 10:51 AM  
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA  
ID: 161046  
HASH:  
B3D1B649540E6E5A6E55F2ECF89640690AF3B4436ED1EE  
4FB56700268F6A128A

FIRMADO POR: JAVIER JUAREZ MOJICA  
FECHA FIRMA: 2025/02/04 3:05 PM  
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA  
ID: 161046  
HASH:  
B3D1B649540E6E5A6E55F2ECF89640690AF3B4436ED1EE  
4FB56700268F6A128A

FIRMADO POR: ARTURO ROBLES ROVALO  
FECHA FIRMA: 2025/02/04 6:40 PM  
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA  
ID: 161046  
HASH:  
B3D1B649540E6E5A6E55F2ECF89640690AF3B4436ED1EE  
4FB56700268F6A128A



# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

## 2025

## Índice

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Presentación.....</b>   | <b>2</b>  |
| <b>Objetivos estratégicos del IFT.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>Proyectos alineados al objetivo 1. Promover el despliegue, desarrollo y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital. ....</b> | <b>5</b>  |
| <b>Proyectos alineados al objetivo 3. Promover el desarrollo del ecosistema digital y la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales. ....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>Proyectos alineados al objetivo transversal. Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las TyR y el ecosistema digital. ....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>Estudios y análisis .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>Programas e informes .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>Actividades recurrentes del IFT.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>Anexos .....</b>  | <b>16</b> |
| ANEXO 1. NOTA DE LA ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL IFT CON EL PND .....   | 16        |
| ANEXO 2. ALINEACIÓN DEL PAT 2025 A LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN REGULATORIA DEL IFT .....   | 17        |
| ANEXO 3. PORTAFOLIO DE PROYECTOS DEL PAT DEL IFT, 2025 .....   | 20        |
| <b>Listado de siglas.....</b>  | <b>21</b> |

## Presentación

Desde su creación como organismo autónomo en 2013, y con la incorporación de las Telecomunicaciones y Radiodifusión (TyR) como sectores estratégicos de la vida en México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) trabaja para garantizar la toma de decisiones imparciales y técnicas en los sectores que regula, así como para fomentar el desarrollo eficiente de las TyR en un entorno transparente, de competencia y libre concurrencia, en beneficio de la sociedad mexicana.

Como cada año y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 fracción XI de la [Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión \(LFTR\)](#), el Instituto presenta su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025, con 6 proyectos, 4 estudios y 40 programas encaminados a contribuir para un México más conectado, justo y sostenible, desde el compromiso institucional y la identificación de temas fundamentales para el sector.

### Objetivo 1

Desde la creación del Instituto se han registrado avances significativos en materia de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles en México, que se reflejan en el aumento de la cobertura de estos, así como en la reducción de sus precios. Al respecto, el IFT concluirá el **despeje de frecuencias clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas**, con lo que se busca garantizar el uso libre de interferencias y demás condiciones para desplegar sistemas de radiocomunicaciones específicos.

### Objetivo 2

En materia de competencia económica de los sectores de TyR, corresponde al Instituto el establecimiento de medidas tanto preventivas como de corrección y sanción para evitar comportamientos anticompetitivos y prácticas monopólicas.

El PAT 2025 considera la publicación de un **Compendio de casos internacionales relevantes en mercados digitales** con el que se busca ofrecer un panorama sobre las tendencias y modelos del ecosistema digital que coadyuve en la toma de decisiones públicas en materia de competencia económica. Asimismo, se publicará el estudio sobre **competencia en el mercado de telecomunicaciones** con el que se espera brindar información sobre las condiciones de competencia del sector, así como dimensionar los efectos de esta en los precios y acceso a los servicios, en beneficio de las personas consumidoras.

### Objetivo 3

Conforme la demanda de los servicios de telecomunicaciones aumenta, se vuelve indispensable la adopción y el uso de nuevas tecnologías, así como la actualización del marco regulatorio de las mismas. En ese sentido, en 2025 se emitirán los **Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre**, con el objetivo de prevenir posibles afectaciones a la infraestructura de redes de telecomunicaciones en casos de emergencia. Lo anterior, considerando la coyuntura actual del cambio climático y la imperante necesidad de contar con comunicaciones oportunas y adecuadas en beneficio de la población.

Asimismo, se emitirán los **Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones**, con el objetivo de mitigar el uso indebido de los recursos de numeración



de los servicios de voz, para fortalecer el ecosistema digital para que las personas usuarias tengan acceso seguro y confiable a estos servicios.

#### **Objetivo 4**

Actualmente, más de 93 millones de personas son usuarias de Internet en México, es decir, más del 78% de la población mexicana de 6 años o más tiene acceso a este servicio. Al respecto, el IFT mantiene el compromiso de identificar y atender las necesidades o problemáticas de las personas usuarias, para ello, en 2025 se realizarán reportes e informes entre los que se destacan temas como la **oferta de planes y tarifas de los servicios OTT de audio y video, los niveles y composición de audiencias infantiles**; así como los **derechos, riesgos, intereses, preferencias, tendencias o patrones de consumo de las personas usuarias de los servicios de telecomunicaciones**.

#### **Objetivo Transversal**

El IFT, reconocido como regulador de quinta generación por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por ser una organización innovadora y de vanguardia, define entre sus prioridades la revisión, actualización e implementación de procesos eficientes para lograr respuestas oportunas a las necesidades de las personas usuarias de TyR. En este sentido, en 2025 se concluirá la **Implementación del Marco de Gobierno de Datos del IFT**, para el uso, integridad y seguridad de la información con la que se dispone, tanto en los sistemas institucionales como en bases de datos.

## Objetivos estratégicos del IFT

Para cumplir con su misión y alcanzar su visión, el Instituto definió en su [Estrategia IFT 2021-2025](#) cuatro objetivos estratégicos y uno transversal, con 14 estrategias institucionales, como se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Objetivos y estrategias del IFT



**Proyectos alineados al objetivo 1.** Promover el despliegue, desarrollo y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital.

**Tabla 1.** Proyectos alineados al objetivo 1

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del proyecto   | Áreas coadyuvantes |
|-------------------------------------|------------------|---|--------------------|
| 1.3.1                               | UER-UCS          | 1. Cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento o explotación de las 7 frecuencias clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas* | UC                 |
|                                     | UER              | 2. Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico   | Ninguna            |

**1. Cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento o explotación de las 7 frecuencias clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas\***

Se concluirá con el despeje de las frecuencias 162.400 Megahertz (MHz), 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz, a través de las acciones en el marco del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprobó la [propuesta de cambio de bandas](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 2024. Durante 2025 se emitirá la resolución sobre el cambio de bandas a las personas morales que cumplieron con lo dispuesto en el Acuerdo, a fin de que continúen con la operación de sus sistemas con los nuevos títulos habilitantes que se les proporcionen. Asimismo, se resolverá el rescate de las frecuencias a aquellas personas titulares que no dieron cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo. Como consecuencia de estas acciones, las frecuencias despejadas se utilizarán únicamente con fines de difusión de alertas tempranas.

**Beneficios potenciales**

Con el cambio de estas bandas de frecuencias se busca garantizar el uso libre de interferencias y demás condiciones, para desplegar sistemas de radiocomunicaciones que sean empleados exclusivamente en acciones de prevención ante amenazas naturales, así como para proteger la vida humana en situaciones de emergencia a nivel nacional, regional y local mediante comunicaciones fiables, interoperables y rápidas.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UER, UCS         | UC                 | 1.3.1                  |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

UC | Unidad de Cumplimiento del IFT. UCS | Unidad de Concesiones y Servicios del IFT. UER | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).

## 2. Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico

Se modificarán los Lineamientos publicados en el DOF en [2023](#), que tienen como objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se lleva el control del registro para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación o cancelación de inscripciones dentro del segmento empleado para Control Operacional Aeronáutico (AOC, por sus siglas en inglés). La actualización contempla que las personas que prestan servicios AOC puedan utilizar frecuencias del segmento 129.900-132.025 MHz, sin necesidad de contar con una autorización de oficina de despacho, otorgada por la Agencia Federal de Aviación Civil, para aquellos servicios relacionados con la seguridad de la vida humana, así como cualquier otro que deba ser protegido, tales como las comunicaciones tendientes a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo, las relacionadas con la seguridad operacional de las aeronaves, así como aquellas enfocadas a la regularidad y la eficiencia de los vuelos.

### Beneficios potenciales

Con este proyecto se busca brindar certeza jurídica a las personas que prestan servicios AOC, para que puedan llevar a cabo las comunicaciones necesarias relacionadas con la seguridad, operación y vigilancia de las aeronaves, coadyuvando en la prevención de accidentes aéreos. Además, se pretende garantizar que todas las personas que utilizan estas frecuencias estén debidamente registradas, lo que contribuirá a una gestión más eficiente del espectro radioeléctrico y a una operación libre de interferencias, protegiendo las comunicaciones utilizadas para la seguridad humana a través del espectro protegido.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UER              | Ninguna            | 1.3.1                  |

UER | Unidad del Espectro Radioeléctrico del IFT.

El detalle de la alineación estratégica se puede consultar en el [Anexo 2](#).

## Proyectos alineados al objetivo 3. Promover el desarrollo del ecosistema digital y la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales.

Tabla 2. Proyectos alineados al objetivo 3

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del proyecto   | Áreas coadyuvantes |
|-------------------------------------|------------------|---|--------------------|
| 3.2.3                               | UPR              | 3. Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre* <sup>2</sup> | Ninguna            |
|                                     | UPR              | 4. Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones*               | Ninguna            |

### 3. Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre\*<sup>2</sup>

Se emitirán los lineamientos cuyo objeto es el establecimiento de procedimientos, así como de acciones de colaboración y coordinación entre el Instituto, concesionarios y autorizados, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres que afecten las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión. Algunos de los procedimientos que se incluirán son: la implementación de un directorio de comunicación, el préstamo de equipos transmisores para radiodifusión, la multiprogramación y el establecimiento de parámetros técnicos.

En 2024 se llevó a cabo la investigación de normativa internacional y se redactó el anteproyecto de lineamientos. En 2025 se realizará la consulta pública, se integrará el informe de consideraciones correspondiente y se elaborará la versión final del proyecto.

#### Beneficios potenciales

Con la emisión de estos lineamientos se busca prevenir y mitigar las posibles afectaciones a la infraestructura de las redes de telecomunicaciones y estaciones de radiodifusión, así como a los servicios públicos de interés general que prestan, además, se espera que el Instituto brinde información oportuna del estado de la prestación de estos servicios a las personas usuarias finales, en casos de emergencia o desastre.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UPR              | Ninguna            | 3.2.3                  |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

<sup>2</sup> Derivado del cambio en su alcance, se modificó el nombre de este proyecto respecto al publicado en el [PAT 2024](#), el cual era *Lineamientos que establecen el protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre*.

UPR | Unidad de Política Regulatoria del IFT.

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).

#### 4. Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones\*

Se definirán las obligaciones técnicas y reglas operativas que los prestadores de servicios de telefonía fija y móvil deberán implementar para mitigar prácticas no deseadas, como la suplantación de identidad (*spoofing*) y *spam* en llamadas realizadas a través de redes públicas de telecomunicaciones, las cuales pueden generar afectaciones económicas y de seguridad, tanto a las personas usuarias como a los operadores, además de la pérdida de confianza de la población usuaria en estos servicios. En 2024 se elaboró el anteproyecto de regulación que fue sometido a [consulta pública](#) con el propósito de recibir aportaciones de las partes interesadas, y, en su caso, incorporar dichas contribuciones al proyecto de lineamientos que será presentado a consideración del Pleno del Instituto en 2025.

##### Beneficios potenciales

Con la emisión de estos lineamientos se busca mitigar el uso y apropiación indebida de los recursos de numeración utilizados para los servicios de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones, tales como llamadas no solicitadas, no autorizadas o ilegítimas, y a su vez, contribuir al desarrollo de un ecosistema digital seguro y confiable en beneficio de las personas usuarias de estos servicios.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UPR              | Ninguna            | 3.2.3                  |

UPR | Unidad de Política Regulatoria del IFT.

El detalle de la alineación estratégica se puede consultar en el [Anexo 2](#).

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).

## Proyectos alineados al objetivo transversal. Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las TyR y el ecosistema digital.

**Tabla 3.** Proyectos alineados al objetivo transversal

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del proyecto  | Áreas coadyuvantes |
|-------------------------------------|------------------|--|--------------------|
| T.1.1                               | UADM             | 5. Actualización del modelo de Administración del Desempeño del IFT* | Ninguna            |
| T.1.3                               | UADM             | 6. Implementación del Marco de Gobierno de Datos del IFT*            | CGMR, CGPE, UCS    |

### 5. Actualización del modelo de Administración del Desempeño del IFT\*

Como resultado de la revisión integral a los [Lineamientos Específicos en materia de Administración del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos](#) modificados en 2017, así como de la implementación del Esquema de Teletrabajo en el IFT, se actualizará el modelo de administración de desempeño del personal de Instituto con base en las mejores prácticas de gestión de talento del mercado laboral.

En 2023 el Comité Directivo del Sistema del Servicio Profesional del IFT emitió los Lineamientos que promueven el uso de una nueva metodología para medir el desempeño y se contrataron servicios para la elaboración de estrategias de comunicación, guías, así como la determinación de los elementos que debían modificarse en la herramienta ProTalento para el registro de objetivos individuales con base en la nueva metodología. Durante 2024 se llevó a cabo la campaña interna de gestión del cambio para sensibilizar al personal; así como talleres para la fijación de los objetivos y se difundió el *9 box*<sup>1</sup>.

En 2025 se llevará a cabo la Evaluación de Desempeño 2024 bajo el nuevo modelo y se publicará un reporte con los resultados de la implementación por cada Unidad Administrativa (UA) y uno general por todo el personal del Instituto, con estadísticas sobre los resultados de su rendimiento, así como un mapa de talento que ubicará a los colaboradores en cuadrantes específicos, para redireccionar las estrategias correspondientes.

#### Beneficios potenciales

La ejecución de este proyecto permitirá identificar el nivel de desempeño del personal y los liderazgos potenciales en el Instituto; así como la valoración de objetivos individuales para medir la productividad y competitividad. Esta actualización coadyuva a que el Instituto continúe a la vanguardia en torno a la gestión de talento, a eliminar sesgos relacionados con evaluaciones no objetivas, así como generar un alto compromiso entre la persona colaboradora y su superior jerárquico para el cumplimiento de las métricas planteadas.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UADM             | Ninguna            | T.1.1                  |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

**CGMR** | Coordinación General de Mejora Regulatoria del IFT. **CGPE** | Coordinación General de Planeación Estratégica del IFT. **UADM** | Unidad de Administración del IFT. **UCS** | Unidad de Concesiones y Servicios del IFT.

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).

<sup>1</sup> La metodología denominada *9 box* se basa en una evaluación que analiza individualmente el nivel actual del personal, el potencial de su contribución y su desempeño en la Institución. La matriz de 9 cuadros es una herramienta valiosa para que las organizaciones identifiquen talento, tomen decisiones informadas sobre la administración del desempeño, la planificación de posibles sucesiones y adapten planes de desarrollo para empleados en función de su rendimiento y potencial.

## 6. Implementación del Marco de Gobierno de Datos del IFT\*

Se desarrollará un marco normativo para el uso integral y seguro de la información del IFT, a fin de garantizar un comportamiento adecuado en la creación, consumo, valoración, control y gestión de datos, como un activo para la toma de decisiones, mejora de procesos y ejecución de metas relacionadas con las necesidades y los objetivos estratégicos. En 2024 se efectuó la evaluación del estado actual, se definió la Política General de Gobierno de Datos del IFT, se creó el grupo de trabajo rector y se inició una prueba piloto orientada a un caso de negocio. En 2025 se concluirá la prueba piloto y se publicará el reporte de resultados del caso de negocio y el diagnóstico para la mejora de la estrategia de gobierno de datos.

### Beneficios potenciales

Con este proyecto se busca atender las necesidades del Instituto en materia de eficiencia operativa, gobernanza y consecución de metas estratégicas a través del uso adecuado de los datos en su posesión. En este sentido, el Instituto como Órgano regulador fortalecerá su capacidad técnica en la administración de las TyR, así como con el cumplimiento de las demandas del sector, con eficiencia y transparencia.

| Área responsable | Áreas coadyuvantes | Alineación estratégica |
|------------------|--------------------|------------------------|
| UADM             | CGMR, CGPE, UCS    | T.1.3                  |

**CGMR** | Coordinación General de Mejora Regulatoria del IFT. **CGPE** | Coordinación General de Planeación Estratégica del IFT. **UADM** | Unidad de Administración del IFT. **UCS** | Unidad de Concesiones y Servicios del IFT.

El detalle de la alineación estratégica se puede consultar en el [Anexo 2](#).

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).



## Estudios y análisis

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción trigésima cuarta de la [LFTR](#), corresponde al Instituto llevar a cabo estudios e investigaciones en materia de TyR. Con ello, se busca crear nuevos conocimientos que puedan aportar elementos técnicos y metodológicos para el desarrollo de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, además de proporcionar insumos que permitan evaluar el impacto regulatorio de las decisiones adoptadas por el Instituto y la evolución de los mercados regulados, con el fin de adquirir las mejores prácticas internacionales en la materia y propiciar el desarrollo de los sectores de las TyR. Durante el 2025 se desarrollarán los estudios que se presentan en la Tabla 44, alineados a los objetivos institucionales del IFT.

**Tabla 4.** Estudios y análisis del IFT

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del estudio o análisis  |
|-------------------------------------|------------------|--|
| 1.3.3                               | UER              | 1. Estudio "Estado y prospectiva de la Banda C en el mundo"*                 |
| 2.1.1                               | UCE              | 2. Compendio de casos internacionales relevantes en mercados digitales       |
| 2.1.4                               | AI               | 3. Competencia en el mercado de telecomunicaciones: un análisis econométrico |
| 3.2.1                               | UER              | 4. Estudio sobre Televisión Digital Terrestre ATSC 3.0*                      |

### 1. Estudio "Estado y prospectiva de la Banda C en el mundo"\*

Con el objetivo de evaluar los alcances respecto al uso, aprovechamiento o explotación que puede llegar a tener la Banda C en México, se llevará a cabo el análisis del estado actual, los cambios en las atribuciones y la evolución del uso de dicha banda para la prestación de los servicios de radiocomunicaciones en el mundo. Para ello, se tomará como base el análisis del Reglamento de Radiocomunicaciones, recomendaciones e informes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como distintos instrumentos regulatorios emitidos por organizaciones regionales y países.

La información de este estudio permitirá al Instituto definir políticas públicas, recomendaciones, disposiciones técnicas y demás instrumentos sobre la atribución y el uso de dicha banda; así como la toma de decisiones sobre trámites en materia de comunicación vía satélite.

En 2024 se investigó el uso y atribución de la banda C a nivel internacional en diferentes países y organismos, además se comenzó con la integración del estudio. En 2025 se concluirá y publicará el documento final.

| Área responsable | Alineación estratégica |
|------------------|------------------------|
| UER              | 1.3.3                  |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

AI | Autoridad Investigadora del IFT. UCE | Unidad de Competencia Económica del IFT. UER | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.

(\*) Estudio que proviene del [PAT 2024](#).

## 2. Compendio de casos internacionales relevantes en mercados digitales

El objetivo de este estudio es analizar casos internacionales en materia de competencia económica en los mercados digitales para identificar las tendencias y desafíos derivados de los nuevos modelos de negocio en el ecosistema digital. Este análisis de las decisiones tomadas por autoridades de competencia a nivel internacional en estos mercados, destacará los elementos clave de cada caso, como la definición de mercados relevantes, la determinación de poder sustancial, las teorías de daño que sustenten el análisis y la identificación de barreras a la entrada.

Con este compendio se espera ofrecer un panorama sobre las nuevas tendencias y modelos de negocio del ecosistema digital, así como detectar posibles áreas de riesgo para la competencia, coadyuvando a la toma de decisiones informadas y proactivas por parte de la autoridad, los agentes económicos y las personas usuarias finales, que contribuyan a un entorno de libre competencia y competencia en los sectores de TyR.

| Área responsable | Alineación estratégica |
|------------------|------------------------|
| UCE              | 2.1.1                  |

## 3. Competencia en el mercado de telecomunicaciones: un análisis econométrico

Se analizará el impacto de las medidas regulatorias y de competencia en el mercado de telecomunicaciones en los últimos diez años. Lo anterior, a partir de la observación de variables económicas como el precio de los servicios, los índices de concentración y el nivel de penetración en el mercado, a fin de evaluar posibles conductas anticompetitivas o barreras a la competencia.

Con este estudio se brindará información a los agentes interesados y al público en general, sobre las condiciones en las que se ofrecen algunos servicios de telecomunicaciones. Además de dimensionar los efectos de las acciones de promoción de competencia que han contribuido a la disminución de precios y al aumento del acceso de servicios de telecomunicaciones, en beneficio de las personas consumidoras.

| Área responsable | Alineación estratégica |
|------------------|------------------------|
| AI               | 2.1.4                  |

## 4. Estudio sobre Televisión Digital Terrestre ATSC 3.0\*

Se analizarán las oportunidades y beneficios que se obtendrían al adoptar la tecnología ATSC 3.0 en México, la cual es el nuevo estándar de Televisión Digital Terrestre desarrollado por el Comité de Sistemas de Televisión Avanzada (ATSC, por sus siglas en inglés). Para ello, se observarán los mercados en los que ya se ha implementado esta tecnología, tales como Estados Unidos y Canadá, a fin de contar con información actualizada sobre las ventajas, funciones y aplicaciones, entre las que destacan una mayor calidad de audio y video, más canales de multiprogramación y aplicaciones nuevas integradas con Internet. Con lo anterior se busca lograr un uso más eficiente del espectro radioeléctrico, así como incrementar y mejorar los contenidos que reciben las audiencias.

Durante 2024 se revisaron los avances en la regulación y aplicación del estándar ATSC 3.0 a nivel internacional; asimismo, se identificaron recomendaciones a considerar para su posible adopción en México. En 2025 se publicará el documento final.

| Área responsable | Alineación estratégica |
|------------------|------------------------|
| UER              | 3.2.1                  |

AI | Autoridad Investigadora del IFT. UCE | Unidad de Competencia Económica del IFT. UER | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT.

El detalle de la alineación estratégica se puede consultar en el [Anexo 2](#).

(\*) Estudio que proviene del [PAT 2024](#).

## Programas e informes

En virtud de las facultades otorgadas al Instituto por la [LFTR](#) y las atribuciones establecidas en su Estatuto Orgánico, se destacan los principios de transparencia y rendición de cuentas que guían el actuar institucional. Así, se presentan los programas e informes periódicos que se publicarán durante 2025 con los resultados de algunas acciones realizadas por el Instituto, el seguimiento de los avances en los sectores de las TyR y su contribución a cumplir con los objetivos institucionales.

**Tabla 5.** Programas e informes periódicos

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del programa o informe  | Publicación |
|-------------------------------------|------------------|--|-------------|
| 1.3.1                               | UER              | 1. Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2026   | Anual       |
| 1.4.1                               | CGPU             | 2. La cobertura del servicio móvil en los pueblos indígenas  | Anual       |
| 1.4.2                               | UER              | 3. Informe de cobertura de los servicios de radiodifusión en México 2024   | Anual       |
| 2.1.4                               | UC               | 4. Informe trimestral de los AEP en los sectores de las TyR  | Trimestral  |
|                                     | UPR              | 5. Informe de replicabilidad económica de servicios móviles  | Trimestral  |
|                                     | UPR              | 6. Informe de Indicadores Claves de Desempeño  | Semestral   |
|                                     | UPR              | 7. Informe de replicabilidad económica de servicios fijos  | Semestral   |
| 3.1.1                               | CGPU             | 8. Privacidad de la información de los usuarios en el uso de servicios digitales 2025  | Anual       |
| 3.2.1                               | CGPU             | 9. Conocimiento y uso de la Inteligencia Artificial (IA) por parte de las personas usuarias de los servicios de telecomunicaciones               | Anual       |
| 3.2.2                               | CGPU             | 10. Diagnóstico de cobertura móvil en las zonas agrícolas de México 2025   | Anual       |
|                                     | CGPU             | 11. Reporte sobre la oferta de servicios de nube 2025  | Anual       |
| 4.1.3                               | CGPU             | 12. Encuestas a usuarios de servicios de telecomunicaciones  | Trimestral  |
|                                     | CGPU             | 13. Reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones   | Trimestral  |
|                                     | CGPU             | 14. Reporte de evolución de planes y tarifas de servicios de telecomunicaciones  | Semestral   |
|                                     | CGPU             | 15. Patrones de consumo, niveles de satisfacción y experiencia en el uso de los servicios de telecomunicaciones entre la población indígena      | Anual       |
|                                     | CGPU             | 16. Reporte de la oferta de planes y tarifas de los servicios <i>OTT</i> de audio y video 2025   | Anual       |
|                                     | UC               | 17. Informe de resultados de las mediciones de parámetros de calidad a los que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil <sup>2</sup> | Trimestral  |
|                                     | UC               | 18. Informe de resultados de las mediciones de parámetros de calidad para el servicio de televisión radiodifundida                               | Trimestral  |
| 4.2.2                               | UPR              | 19. Informe de implementación de los “Lineamientos de gestión de tráfico y administración de red”  | Anual       |
| 4.3.2                               | UMCA             | 20. Informe de niveles de audiencia de televisión en adolescentes  | Trimestral  |
|                                     | UMCA             | 21. Informe de niveles de audiencia de televisión en niñas y niños   | Trimestral  |
|                                     | UMCA             | 22. Informe: Oferta de plataformas <i>OTT</i> en México 2025   | Trimestral  |

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del programa o informe   | Publicación |
|-------------------------------------|------------------|---|-------------|
| 4.3.2                               | UMCA             | 23. Reporte de actividad publicitaria   | Trimestral  |
|                                     | UMCA             | 24. Reporte trimestral de audiencias de televisión con perspectiva de género  | Trimestral  |
|                                     | UMCA             | 25. Reporte especial: Niveles y composición de audiencias en el marco del Día de la niña y el niño 2025   | Anual       |
|                                     | UMCA             | 26. Reporte especial: Niveles y composición de audiencias en el marco del Día Internacional de la Mujer 2025  | Anual       |
| 4.4.1                               | CGPU             | 27. Informe sobre términos y condiciones del comercio electrónico 2025  | Anual       |
|                                     | CGPU             | 28. Octavo informe en materia de accesibilidad a servicios de telecomunicaciones para personas con discapacidad y adultas mayores                     | Anual       |
| 4.4.2                               | CGPU             | 29. Informes estadísticos trimestrales Soy Usuario  | Trimestral  |
| 4.4.3                               | CGPU             | 30. Informe 2024. Derechos, riesgos, intereses, preferencias, tendencias o patrones de consumo de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones | Anual       |
| 4.4.4                               | UMCA             | 31. Semana AMI 2025   | Anual       |
| T.1.1                               | UADM             | 32. Informe ejecutivo anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2025  | Anual       |
| T.1.3                               | CES              | 33. Programa Anual de Actividades 2025 del Centro de Estudios   | Anual       |
|                                     | CGPE             | 34. Análisis sobre el mercado de operadores móviles virtuales 2025  | Anual       |
|                                     | CGPE             | 35. Comportamiento de los indicadores de mercado y la economía digital 2025   | Anual       |
| T.2.1                               | CGPE             | 36. Información estadística trimestral de los sectores de las TyR   | Trimestral  |
|                                     | CGPE             | 37. Informe Trimestral de Actividades del IFT   | Trimestral  |
|                                     | CGPE             | 38. Anuario Estadístico 2025  | Anual       |
|                                     | UADM             | 39. Informe del estado que guarda la administración de los recursos del IFT   | Anual       |
| T.3.3                               | CGAI             | 40. Programa Anual de Actividades Internacionales 2025  | Anual       |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

<sup>2</sup> Los informes estarán supeditados a la publicación en el DOF de la Modificación de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, aprobados por el Pleno del IFT el 11 de diciembre de 2024, a la adquisición de los equipos necesarios y a la disponibilidad de recursos económicos, materiales y humanos para ejecutar las mediciones correspondientes.

**CES** | Centro de Estudios del IFT. **CGAI** | Coordinación General de Asuntos Internacionales del IFT. **CGPE** | Coordinación General de Planeación Estratégica del IFT. **CGPU** | Coordinación General de Política del Usuario del IFT. **UADM** | Unidad de Administración del IFT. **UC** | Unidad de Cumplimiento del IFT. **UER** | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT. **UMCA** | Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT. **UPR** | Unidad de Política Regulatoria del IFT.

## Actividades recurrentes del IFT

Además de los elementos arriba descritos y programados para llevar a cabo durante el 2025, el Instituto desarrolla diversas actividades para dar continuidad al funcionamiento y cumplimiento de las regulaciones vigentes y otros temas de importancia para la sociedad, la industria, la academia y, en general, las personas interesadas en los sectores de las TyR de México. Entre estas actividades, destacan:

- Acciones de implementación de Gobierno Electrónico, dirigidas a disminuir la carga administrativa y regulatoria en el Instituto
- Acciones de supervisión y verificación a concesionarios y sujetos regulados para el cumplimiento de obligaciones en materia de las TyR
- Acciones de supervisión y verificación del cumplimiento de obligaciones impuestas a los Agentes Económicos Preponderantes (AEP) o con Poder Sustancial de Mercado (AEPSM)
- Acciones de vigilancia del espectro radioeléctrico
- Acciones en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales; así como de gobierno abierto
- Acciones para la promoción de la igualdad de género, diversidad e inclusión en el IFT
- Administración del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT
- Atención a denuncias derivadas de regulación asimétrica, por incumplimiento a la [LFTR](#) y por interferencias perjudiciales
- Atención a las personas usuarias de los servicios de telecomunicaciones
- Desahogo de procedimientos sancionatorios por infracciones establecidas en títulos de concesión, permisos y autorizaciones; así como a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de las TyR
- Ejercicio del presupuesto con base en criterios y medidas de disciplina y austeridad del gasto y orientación a temas transversales
- Entrevistas con representantes de los intereses de los agentes económicos o regulados
- Fortalecimiento de la cultura organizacional y mejores prácticas que consoliden al IFT como un buen lugar para trabajar
- Investigaciones de la Autoridad Investigadora (AI) del IFT sobre la probable comisión de prácticas anticompetitivas y de competencia efectiva
- Medición de la calidad del servicio de televisión radiodifundida y del servicio móvil
- Publicaciones en el DOF
- Revisión y seguimiento a los ingresos concentrados en la cuenta de la Tesorería de la Federación por concepto del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico
- Resolución de desacuerdos de interconexión
- Revisión de las propuestas de ofertas de referencia presentadas por los AEP para su aprobación
- Sustanciación de los procedimientos relativos al seguimiento de obligaciones y medidas impuestas a los AEP o a los AEPSM
- Trámite y evaluación de solicitudes en materia de las TyR, entre los que se encuentran otorgamientos y prórrogas de títulos de concesión, permisos y autorizaciones.
- Mesas de diálogo con Medios Indígenas y Comunitarios

## Anexos

### Anexo 1. Nota de la alineación de objetivos y estrategias del IFT con el PND

En atención al artículo 20, fracción XI de la [LFTR](#), en donde se indica que corresponde al Comisionado Presidente del IFT:

Presentar para aprobación del Pleno, dentro del mes de enero de cada año, el proyecto del programa anual de trabajo del Instituto y trimestralmente los proyectos de informes de actividades que incluyan: los resultados, las acciones y los criterios que al efecto hubiere aplicado; su contribución para cumplir con los **objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo** y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones [...] debiendo remitirlos a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión **(énfasis añadido)**.

Contemplando que el artículo 21 de la [Ley de Planeación](#) establece que la o el Presidente de la República enviará el Plan Nacional de Desarrollo (PND) a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente a su toma de posesión, y en virtud de que a la fecha de publicación del presente Programa Anual de Trabajo, no se encuentra disponible este instrumento de planeación nacional, no es posible alinear los objetivos y estrategias del IFT a los objetivos, metas, estrategias y prioridades nacionales, como lo establece el artículo 3, párrafo segundo, de la mencionada Ley.

## Anexo 2. Alineación del PAT 2025 a los objetivos, estrategias y líneas de acción regulatoria del IFT<sup>2</sup>

**Objetivo 1. Promover el despliegue, desarrollo y uso eficiente de redes e infraestructura que faciliten el desarrollo del ecosistema digital y fomenten la inclusión digital.**

**Estrategia 1.3: Administrar y aprovechar eficientemente el espectro radioeléctrico; así como supervisar, verificar y vigilar el uso adecuado del mismo.**

- **LAR 1.3.1:** Promover la disponibilidad de espectro radioeléctrico para la provisión de diferentes servicios y aplicaciones de radiocomunicaciones
- **LAR 1.3.3:** Evaluar medidas que optimicen la puesta a disposición de espectro radioeléctrico para usos innovadores, experimentales o de carácter social

**Estrategia 1.4: Coadyuvar en la universalización del acceso a servicios de TyR en condiciones razonables y de equidad social.**

- **LAR 1.4.1:** Colaborar con las instituciones correspondientes en el diseño de los mecanismos idóneos para cerrar la brecha de acceso universal y contribuir al logro de los objetivos de la política de inclusión universal y cobertura universal establecidos
- **LAR 1.4.2:** Definir las condiciones operativas para la provisión de los servicios de TyR en el contexto de cobertura y acceso universal

**Objetivo 2. Promover la competencia económica y libre concurrencia en los sectores de TyR en el contexto del ecosistema digital.**

**Estrategia 2.1: Propiciar un entorno de competencia efectiva, a través del monitoreo y análisis de los mercados de TyR en el contexto del ecosistema digital, considerando las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de negocio que corresponden al ámbito competencial del Instituto.**

- **LAR 2.1.1:** Monitorear y estudiar las implicaciones desde un punto de vista de competencia económica de los nuevos modelos de negocio del ecosistema digital, considerando los mercados digitales en los que el Instituto sea la autoridad competente para resolver
- **LAR 2.1.4:** Garantizar un monitoreo continuo de las medidas regulatorias impuestas por el Instituto, incluidas las relativas a la provisión de servicios digitales sobre Internet y al contexto de preponderancia, y adecuar las mismas según un criterio de “*smart regulation*”, en función de su efectividad y de la evolución de los sectores de TyR y del ecosistema digital

<sup>2</sup> Solo se incluyen las LAR a las que se alinea los elementos del PAT 2025, para conocer el detalle de todas las estrategias y sus líneas de acción regulatoria, consultar: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025.pdf>

### **Objetivo 3. Promover el desarrollo del ecosistema digital y la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales.**

#### **Estrategia 3.1: Promover la seguridad, confianza e innovación para el desarrollo del ecosistema digital.**

- **LAR 3.1.1:** Desarrollar y difundir recomendaciones, lineamientos, disposiciones técnicas y/o buenas prácticas en materia de ciberseguridad

#### **Estrategia 3.2: Fomentar la adopción de nuevas tecnologías y casos de uso digitales en la sociedad.**

- **LAR 3.2.1:** Realizar un monitoreo y análisis tecnológico continuo para identificar de forma anticipada tecnologías y/o casos de uso emergentes, así como evaluar el rol que puede tomar el Instituto en el fomento de su adopción
- **LAR 3.2.2:** Comunicar las ventajas y fomentar la adopción de las nuevas tecnologías y casos de uso en la sociedad y en los sectores productivos
- **LAR 3.2.3:** Favorecer el desarrollo regulatorio, en los sectores productivos y en la sociedad, de casos de uso y modelos de negocio asociados a las nuevas tecnologías que se encuentren relacionadas de manera directa con los sectores de TyR

### **Objetivo 4: Asegurar la calidad, diversidad y pluralidad de los servicios de TyR y fortalecer los derechos de usuarios y audiencias en el ecosistema digital.**

#### **Estrategia 4.1: Asegurar que los servicios de TyR se presten en condiciones adecuadas de calidad para la promoción del ecosistema digital.**

- **LAR 4.1.3:** Fomentar el acceso a la información por parte de usuarios acerca de las condiciones y niveles de calidad en la prestación de los servicios de TyR

#### **Estrategia 4.2: Facilitar el desarrollo de una Internet abierta y neutral que promueva la competencia y la innovación en el ecosistema digital.**

- **LAR 4.2.2:** Monitorear y asegurar el cumplimiento de los principios y condiciones de una Internet abierta, innovadora y neutral por parte de los proveedores de servicios de Internet

#### **Estrategia 4.3: Promover la diversidad, pluralidad e innovación de los servicios de TyR en el ecosistema digital.**

- **LAR 4.3.2:** Generar información en materia de audiencias, contenidos y mercados audiovisuales que constituyan insumos para promover los derechos de las audiencias fomentando el desarrollo de contenidos y la pluralidad de los mismos, así como para la toma de decisiones de política pública y regulatoria

#### **Estrategia 4.4: Fortalecer los derechos de los usuarios y de las audiencias en los servicios de TyR en el ecosistema digital.**

- **LAR 4.4.1:** Colaborar con las instituciones correspondientes en la actualización continua de los derechos de usuarios conforme a la evolución tecnológica y de servicios de las Telecomunicaciones en el ecosistema digital
- **LAR 4.4.2:** Colaborar con instituciones involucradas para reforzar las herramientas en línea para canalizar quejas y reclamaciones relacionadas con la prestación de los servicios de TyR
- **LAR 4.4.3:** Generar mecanismos que permitan conocer la experiencia y satisfacción de los usuarios en el uso de las plataformas digitales
- **LAR 4.4.4:** Impulsar la Alfabetización Mediática e Informativa respecto de los contenidos audiovisuales



## **Objetivo Transversal: Fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las TyR y el ecosistema digital.**

### **Estrategia T.1: Asegurar la eficiencia interna en el desarrollo de las funciones regulatorias y de competencia del Instituto.**

- **LAR T.1.1:** Fortalecer el diseño institucional y el análisis de las políticas internas con el fin de mejorar los procesos y procedimientos a cargo del Instituto
- **LAR T.1.3:** Diseñar e implementar capacidades de inteligencia de datos para mejorar los procesos de análisis y generar una política regulatoria y política de competencia más eficiente

### **Estrategia T.2: Impulsar la transparencia y la protección de datos personales en los procesos, procedimientos y actividades del Instituto.**

- **LAR T.2.1:** Fomentar la participación ciudadana y de la industria, la transparencia y rendición de cuentas, así como la protección de datos personales, en los procesos a cargo del Instituto

### **Estrategia T.3: Fomentar la coordinación del Instituto con otras instituciones nacionales e internacionales para el desarrollo de los sectores de TyR y del ecosistema digital.**

- **LAR T.3.3:** Compartir experiencias con organismos nacionales e internacionales, así como con los diferentes actores de la industria de telecomunicaciones y radiodifusión, de acuerdo al ámbito de las atribuciones del Instituto

## Anexo 3. Portafolio de proyectos del PAT del IFT, 2025

Tabla 6. Portafolio de proyectos del PAT 2025

| Alineación estratégica <sup>1</sup> | Área responsable | Nombre del proyecto   | Áreas coadyuvantes |
|-------------------------------------|------------------|---|--------------------|
| 1.3.1                               | UER, UCS         | 1. Cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento o explotación de las 7 frecuencias clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas* | UC                 |
|                                     | UER              | 2. Modificación a los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico   | Ninguna            |
| 3.2.3                               | UPR              | 3. Lineamientos para garantizar la seguridad de las comunicaciones de voz a través de redes públicas de telecomunicaciones*   | Ninguna            |
|                                     | UPR              | 4. Lineamientos de actuación de los concesionarios y autorizados ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre* <sup>2</sup>   | Ninguna            |
| T.1.1                               | UADM             | 5. Actualización al modelo de Administración del Desempeño del IFT*   | Ninguna            |
| T.1.3                               | UADM             | 6. Implementación del Marco de Gobierno de Datos del IFT*   | CGMR, CGPE, UCS    |

<sup>1</sup> La alineación estratégica se compone de objetivo, estrategia y línea de acción regulatoria. El detalle se puede consultar en el [Anexo 2](#).

<sup>2</sup> Derivado del cambio en su alcance, se modificó el nombre de este proyecto respecto al publicado en el [PAT 2024](#), el cual era *Lineamientos que establecen el protocolo de actuación en caso de emergencia o desastre*.

**CGMR** | Coordinación General de Mejora Regulatoria del IFT. **CGPE** | Coordinación General de Planeación Estratégica del IFT. **UADM** | Unidad de Administración del IFT. **UC** | Unidad de Cumplimiento del IFT. **UCS** | Unidad de Concesiones y Servicios del IFT. **UER** | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT. **UPR** | Unidad de Política Regulatoria del IFT.

(\*) Proyecto que proviene del [PAT 2024](#).

## Listado de siglas

| Sigla           | Descripción  |
|-----------------|--|
| AEP             | Agente Económico Preponderante   |
| AEPSM           | Agente Económico con Poder Sustancial de Mercado   |
| AI              | Autoridad Investigadora del IFT  |
| AMI             | Alfabetización Mediática e Informativa   |
| AOC             | Control Operacional Aeronáutico ( <i>Air Operator's Certificate</i> )                              |
| ATSC            | Comité de Sistemas de Televisión Avanzada ( <i>Advanced Television Systems Committee</i> )         |
| CES             | Centro de Estudios del IFT   |
| CGAI            | Coordinación General de Asuntos Internacionales del IFT  |
| CGMR            | Coordinación General de Mejora Regulatoria del IFT   |
| CGPE            | Coordinación General de Planeación Estratégica del IFT   |
| CGPU            | Coordinación General de Política del Usuario del IFT   |
| DOF             | Diario Oficial de la Federación  |
| IFT o Instituto | Instituto Federal de Telecomunicaciones  |
| IA              | Inteligencia Artificial  |
| LFTR            | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión  |
| MHz             | Megahertz  |
| OTT             | Servicios de aplicaciones y contenidos que se proveen a través de Internet ( <i>Over The Top</i> ) |
| PAT             | Programa Anual de Trabajo del IFT  |
| PND             | Plan Nacional de Desarrollo  |
| TyR             | Telecomunicaciones y Radiodifusión   |
| UA              | Unidad Administrativa del IFT  |
| UADM            | Unidad de Administración del IFT   |
| UAJ             | Unidad de Asuntos Jurídicos del IFT  |
| UC              | Unidad de Cumplimiento del IFT   |
| UCE             | Unidad de Competencia Económica del IFT  |
| UCS             | Unidad de Concesiones y Servicios del IFT  |
| UER             | Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT  |
| UMCA            | Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT  |
| UPR             | Unidad de Política Regulatoria del IFT   |

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **088725**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **04 DE MARZO DE 2025**

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES XLII, 176, 177 FRACCIÓN XIII y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X INCISO i) y 36 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

### PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

**INFORME:** PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES 2025

**PERIODO:** 2025

**APROBACIÓN:** RESOLUCIÓN P/IFT/290125/12 APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU II SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2025

**CONTENIDO:**

- 01. PRESENTACIÓN
- 02. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL IFT
- 03. PROYECTOS ALINEADOS AL OBJETIVO 1
- 04. PROYECTOS ALINEADOS AL OBJETIVO 3
- 05. PROYECTOS ALINEADOS AL OBJETIVO TRANSVERSAL
- 06. ESTUDIOS Y ANÁLISIS
- 07. PROGRAMAS E INFORMES
- 08. ACTIVIDADES RECURRENTES DEL IFT
- 09. ANEXOS
- 10. LISTADO DE SIGLAS

**A T E N T A M E N T E**

**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

